



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 3/2020.

Procedimiento origen: PO procedimiento ordinario 196/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Roberto Di Stefano.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Golosinas Hermanos Santamaría, AL y Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Roberto Di Stefano contra Fondo de Garantía Salarial, Golosinas Hermanos Santamaría, AL y Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, decido:

Continuar en adelante la presente ejecución contra Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., con CIF B09324674, por las cantidades por las que se despachó ejecución y pendientes de abono hasta la total satisfacción del ejecutante o la declaración de insolvencia de la ejecutada. Pase la ejecutoria al SCEJ para el cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese a las partes, haciéndolo a la ejecutada a través de la Sede Digital en la que figura registrado el CIF expresado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (artículos 186 y 187 de la LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Hermanos Santamaría, AL y Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta